

La parte que presenta la queja tiene la opción en cualquier momento de demandar en una corte estatal o federal con los servicios de su propio abogado.

Si es discapacitado y necesita asistencia especial para presentar una queja de discriminación, por favor llámenos para pedir ayuda.

Este folleto proporciona información sobre discriminación y justicia en la vivienda. Es publicado por la División de Derechos Civiles en el Departamento Estatal de Agencias Reguladoras de Colorado, en colaboración con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

[www.dora.state.co.us/civil-rights](http://www.dora.state.co.us/civil-rights)

Personas con problemas auditivos: 711

DIVISIÓN DE DERECHOS CIVILES  
Asistencia Bilingüe (Español/Inglés)

## DENVER

1560 Broadway, Suite 1050  
Denver, Colorado 80202  
303.894.2997/800.262.4845  
email: CCRD@dora.state.co.us  
fax: 303.894.7830

## GRAND JUNCTION

222 South 6th Street, Suite 301  
Grand Junction, CO 81501  
970.248.7303 or 970.248.7304  
email: CCRD@dora.state.co.us  
fax: 970.242.1262

## PUEBLO

200 West B Street, Suite 234  
Pueblo, CO 81003  
719.542.1298  
email: CCRD@dora.state.co.us  
fax: 303.869.0498



*Consumer protection  
is our mission*

**Colorado Civil Rights Division**  
**Department of Regulatory Agencies**  
1560 Broadway, Suite 1050  
Denver, Colorado 80202  
303.894.2997/800.262.4845 telephone  
303.894.7830 fax  
V/TDD: Dial 711 for Relay Colorado  
[www.dora.state.co.us/civil-rights](http://www.dora.state.co.us/civil-rights)

# DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA EN COLORADO

## ¿Qué es? ¿Qué puedo hacer?



## Colorado Civil Rights Division



# Dora

Department of Regulatory Agencies



## Prácticas discriminatorias prohibidas por la Ley de Vivienda Justa

- No aceptar mostrar, rentar, vender, traspasar o ceder una vivienda.
- Imponer diferentes condiciones, términos o cuotas a personas que buscan vivienda.
- Imponer términos y condiciones discriminatorias a personas que solicitan préstamos para vivienda o hipotecas, como por ejemplo, tasas de interés más altas.
- Aislamiento, segregación o separación en la vivienda.
- Respetar acuerdos que niegan vivienda a personas que pertenecen a una de las categorías protegidas por la ley.
- Anunciar preferencias o limitaciones discriminatorias en la vivienda.
- Tomar represalias en contra de un empleado o representante de la compañía porque respeta la ley de vivienda justa.
- Discriminar en contra de alguien porque inició un juicio sobre discriminación o participó en investigaciones sobre justicia en la vivienda.
- Acosar, intimidar, amenazar o tomar represalias contra cualquier persona que haga valer sus derechos en materia de justicia en la vivienda o asista a otras en el ejercicio de tal derecho.
- Acosar, amenazar, intimidar o tomar represalias en contra de alguien en razón de su raza, creencias, color, religión, origen nacional, antepasados, sexo, estado civil o discapacidad, estado familiar (familias con menores de 18 años o mujeres embarazadas), o orientación sexual.

## Protecciones adicionales para Discapacitados

- No se puede negar cambios razonables a reglas, políticas, prácticas y servicios, los cuales tendrían el efecto de asegurar la igualdad en el uso de la vivienda a una persona discapacitada.
- No se le puede negar a una persona discapacitada el permiso a modificar su vivienda bajo su propio costo.

- Esta prohibido construir apartamentos, townhouses o condominios que no son accesibles a personas con discapacidades.

## ¿Cuáles el tiempo limite para presentar una queja?

Un año a partir de la fecha del último acto de discriminación.

## Queja de Discriminación

La Division de Derechos Civiles es una agencia investigadora que es neutral y no representa a ninguna de las partes. La División de Derechos Civiles (CCRD) redacta un documento llamado queja de discriminación

- Sin costo para quien presenta la queja
- No se requiere abogado

La CCRD notifica su queja al demandado y le pide una contestación.

La CCRD recibe la contestación y documentos del demandado.

Si las dos partes están interesadas, CCRD puede intentar una mediación o discutir un acuerdo para resolver el problema.

La parte que presenta la queja tiene la oportunidad de responder a la información presentada por el demandado y ofrecer información que apoye su queja.

Si los hechos no prueban una causa probable, su caso es desechado. La parte quejosa tiene la oportunidad de apelar la decisión con la División.

Si hay causa probable, se ordena una conciliación. Es obligatoria la participación de todas las partes. Si la conciliación es exitosa el caso será cerrado con un acuerdo. Si no se logra un acuerdo de conciliación el caso es presentado en audiencia pública.

Posibles resultados en la Conciliación o audiencia pública:

- Capacitación al demandado en materia de vivienda justa
- Acceso a la vivienda
- Daños

## Ley de Vivienda

Las leyes federales y estatales prohíben discriminación en la vivienda basada en:

- Raza
- Color
- Credo (solo ley estatal)
- Religión
- Origen nacional
- Antepasados/Anectros (solo ley estatal)
- Sexo
- Estado Civil (solo ley estatal)
- Orientación Sexual (incluye transgénero) (solo ley estatal)
- Discapacidad
- Estado Familiar: Familias con menores de 18 años o mujeres embarazadas
- Represalias por participar en una actividad protegida por la ley de derechos civiles